

Sociedad Anónima, con domicilio social en Soto de la Marina, provincia de Santander, referente a la solicitud de homologación de cocinas económicas con paila, marca «Hergom», modelo o tipo LO7C-AZ, fabricadas por «Industrias Hergom, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Soto de la Marina (Santander).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de Meteo-Test, mediante informe con clave MTHE-80C, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave N + H 02/02, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2649/1985, de 18 de diciembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CEP-0010, con caducidad el día 2 de marzo de 1989, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 2 de marzo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Potencia/depresión	22,666/2,5	W/mmH2O
Tiempo de respuesta encimera	30	Minutos
Temperatura media horno	274	°C

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1987.-El Director general.-P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

14153 RESOLUCION de 2 de marzo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan cafeteras de acero inoxidable, marca «AMC», modelo o tipo 6 y 12 tazas, fabricadas por «Silga, SRL».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Alfa Manufacturing, Co., Sociedad Anónima», con domicilio social en San Quirce del Vallés, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de cafeteras de acero inoxidable, marca «AMC», modelo o tipo 6 y 12 tazas, fabricadas por «Silga SRL», en su instalación industrial ubicada en Via Veneto, 15, 28049 Buocinasco (Milán), Italia.

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del ICAI, mediante informe con clave IN/1023/86, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC 73/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2298/1985, de 8 de noviembre, y la Orden de 13 de enero de 1986,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CMI-0025, con caducidad el día 2 de marzo de 1989, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 2 de marzo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Tipo de material	Acero inox. austenítico	-
Número de piezas	?	-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1987.-El Director general.-P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

14154 RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan modelos de la familia de griferías «Zeta», fabricados por «Zucchetti Rubineteria, S.p.A.».

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Eumesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Xifré, 82, provincia de Barcelona 08026, para la homologación de los modelos de la familia de griferías «Zeta», fabricados por «Zucchetti Rubineteria, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en via Molini di Resiga 28024 Gozzano, Novara (Italia);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 77.542, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave B-2003, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 358/1985, de 23 de enero, y la Orden de 15 de abril de 1985, de grifería sanitaria,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe, CGR-0078, con caducidad el día 16 de marzo de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 16 de marzo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Información complementaria

Todos los modelos pueden tener la terminación cromado brillante, los modelos de la serie Z-84 pueden tener también las terminaciones esmaltadas con los colores blanco, rojo, amarillo y marrón.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Sistema de grifería.
Segunda. Descripción: Forma de control.
Tercera. Descripción: Tamaño y conexión. Unidades mm/pulgadas.

Valor de las características para cada marca

Marca y modelo o tipo: Z-72(7255), Z-76(7654), Z-75(7555) y Z-87(8755).

Características:
Primera: Convencional.
Segunda: Montura.
Tercera: Una de 1/2.

Marca y modelo o tipo: Z-72(7270), Z-75(7570), Z-76(7670) y Z-87(8770).

Características:
Primera: Convencional.
Segunda: Montura.
Tercera: Una de 1/2.

Marca y modelo o tipo: Z-72(7291), Z-76(7649), Z-75(7646) y Z-87(8791).

Características:
Primera: Convencional.
Segunda: Montura.
Tercera: Dos de 10 mm.

Marca y modelo o tipo: Z-72(7289), Z-75(7550), Z-84(8472) y Z-87(8789).

Características:
Primera: Convencional.
Segunda: Montura.
Tercera: Dos de 10 mm.

Marca y modelo o tipo: Z-72(7259), Z-76(7662), Z-75(7562) y Z-87(8759).

Características:
Primera: Convencional.
Segunda: Montura.
Tercera: Dos de 10 mm.

Marca y modelo o tipo: Z-72(7258), Z-75(7561), Z-84(8458) y Z-87(8756).

Características:
Primera: Convencional.
Segunda: Montura.
Tercera: Dos de 10 mm.

Marca y modelo o tipo: Z-72(7275/9211), Z-76(76037), Z-75(75037) y Z-87(87037).

Características:

Primera: Convencional.
Segunda: Montura.
Tercera: Dos de 10 mm.

Marca y modelo o tipo: Z-72(7275/9201), Z-76(76037), Z-75(75037), Z-84(84157) y Z-87(8775).

Características:

Primera: Convencional.
Segunda: Montura.
Tercera: Dos de 10 mm.

Marca y modelo o tipo: Z-72(7215), Z-76(7697), Z-75(7597), Z-84(8423) y Z-87(8715).

Características:

Primera: Convencional.
Segunda: Montura.
Tercera: Dos de 1/2.

Marca y modelo o tipo: Z-72(7283), Z-76(7685), Z-75(7585) y Z-87(8783).

Características:

Primera: Convencional.
Segunda: Montura.
Tercera: Dos de 1/2.

Marca y modelo o tipo: Z-72(7245), Z-76(7644), Z-75(7545) y Z-87(8745).

Características:

Primera: Convencional.
Segunda: Montura.
Tercera: Dos de 1/2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1987.-El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14155 *ORDEN de 31 de mayo de 1988 por la que se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios de la Cooperativa del Campo de Lodosa, de Lodosa (Navarra).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la solicitud de ratificación de la calificación previa como Asociación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Cooperativa del Campo de Lodosa, de Lodosa (Navarra).

Segundo.-La ratificación de la calificación previa se otorga para el grupo de productos hortofrutícolas, producto transformado.

Tercero.-El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios abarcará el término municipal de Lodosa.

Cuarto.-La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5.º de la misma será el día 30 de septiembre de 1987.

Quinto.-Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvenciones, será el 3, 2 y 1 por 100 del valor de los productos vendidos por la Entidad, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios, fijándose un límite máximo a las subvenciones de 6.000.000, 4.000.000 y 2.000.000 de pesetas, con cargo al concepto 21.04.777 de programa 712-E, «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria», de los años 1988, 1989 y 1990, respectivamente.

Sexto.-El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos de acceso al crédito oficial, será del 70 por 100.

Séptimo.-La Dirección General de la Producción Agraria procederá a la inscripción de la Entidad calificada en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 275.

Madrid, 31 de mayo de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

14156 *ORDEN de 31 de mayo de 1988 por la que se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios de la Cooperativa «Usata, Sociedad Cooperativa Limitada», de Huesca.*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la solicitud de ratificación de la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes a favor de la Cooperativa «Usata, Sociedad Cooperativa Limitada», de Huesca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Cooperativa «Usata, Sociedad Cooperativa Limitada», de Huesca.

Segundo.-La ratificación de la calificación previa se otorga para el grupo de productos cereales.

Tercero.-El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios abarcará los municipios aprobados en la calificación previa.

Cuarto.-La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5.º de la misma será el día 1 de septiembre de 1987.

Quinto.-Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvenciones, será el 3, 2 y 1 por 100 del valor de los productos vendidos por la Entidad, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios, fijándose un límite máximo a las subvenciones de 18.000.000, 12.000.000 y 6.000.000 de pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 21.04.777 del programa 712-E, «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria», de los años 1988, 1989 y 1990, respectivamente.

Sexto.-El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos de acceso al crédito oficial, será del 70 por 100.

Séptimo.-La Dirección General de la Producción Agraria procederá a la inscripción de la Entidad calificada en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 266.

Madrid, 31 de mayo de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

14157 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985.

Habiendo remitido el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de la Diputación General de Aragón, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Teruel «El Toscab», municipio de Caminreal, propietario don Ernesto Mocé Esteban, y «Los Galliznos», municipio de Caminreal, propietario don Felipe Cervera Barrado; de la provincia de Zaragoza, la denominada «Granja Bujaraloz», término municipal de Bujaraloz, propietario don José María Costa Casas («Pienso Costa, Sociedad Anónima»),

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.